



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA

Popayán, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Magistrado Ponente: DAVID FERNANDO RAMÍREZ FAJARDO

Expediente: 19001-33-33-009-2017-00462-01
Actor: ADRIANA MARÍA CARABALÍ CAICEDO
Demandado: ESE NORTE 3 PUNTO DE ATENCIÓN PUERTO TEJADA Y OTRO
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO– SEGUNDA INSTANCIA

Auto Interlocutorio No 235

Pasa el presente asunto para considerar la admisión del **recurso de apelación** interpuesto por la **ESE Norte 3**, la **Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.** y la **Aseguradora de Fianzas S.A Confianza**, contra la Sentencia N° 091 del 30 de junio de 2023.

CONSIDERACIONES:

El Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Popayán, profiere sentencia en la que accede a las pretensiones de la demanda. Providencia notificada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 203 CPACA.

Los recursos de apelación se interpusieron por la parte demandada y las llamadas en garantía, dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA, sin solicitar práctica de pruebas.

Conforme con el artículo 247 modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, por reunir los requisitos formales, se DISPONE:

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación interpuesto por la **ESE Norte 3**, la **Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.** y la **Aseguradora de Fianzas S.A Confianza**, contra la Sentencia N° 091 del 30 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Popayán.

SEGUNDO: Dentro de los diez (10) días siguientes, vuelva el presente proceso para su estudio y fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Magistrado,

Firmado electrónicamente por Samai
DAVID FERNANDO RAMÍREZ FAJARDO